





como se ha dicho, en el hecho de que permite el teñido o coloración de toda clase de pieles y cueros, es decir que las materias colorantes que en el mismo figuran quedan concentradas en forma que cubren el color del objeto en que se aplica y de esta manera se puede obtener una coloración directa, cambiar el color de las pieles o cueros en uso, intensificar colores pálidos y rebajar los demasiado intensos y, en fin, tapar cualquier clase de manchas que pudiesen presentar los propios artículos fabricados de piel o cuero.

Otra de las ventajas que presenta el mencionado producto es la de que aparte de que pulimenta, suaviza, conserva y dá brillo al calzado y demás artículos de que se trata, lo impermeabiliza, mejorándolo así en su uso y conservación.

En su esencialidad consiste el procedimiento de que se trata en adicionar a los diferentes ingredientes que constituyen la generalidad de las cremas y pastas mencionadas, tales como son ceras o grasas de cualquier naturaleza disueltas en esencia de trementina o en cualquier otro disolvente o una combinación de los mismos, la suficiente cantidad de colorante o sustancia coloidal, artificial o natural, solubles o insolubles, como son los pigmentos, lacas, tierras y demás análogos, empleándose ya sean solos ya combinados entre sí.

El producto así dispuesto se puede completar adicionando a la pasta antes descrita, en proporción conveniente a la estabilidad que se desee el teñido y elasticidad de la capa aplicada, derivados cualesquiera de celulosa en disolución, materias gomosas o resinosas u otras sustancias, obteniéndose un producto de aspecto de pasta o pomada.

Por lo que se refiere a la forma de llevar a cabo el procedimiento mencionado será variable en cuanto se refiere a proporciones de los diferentes productos empleados y con-



diciones en que se verifique la mezcla de los mismos. También serán variables las operaciones manuales o mecánicas que a dicho fin precisen y los aparatos y máquinas que al efecto se requieran.

También variará cuanto se refiera a la forma de presentación y acondicionamiento del producto obtenido, manera como se aplique y en general en cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la patente descrita.

----- N O T A -----

Esta patente se refiere a "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE UNA PASTA PARA COLOREAR O TERNIR EN CUALQUIER COLOR, CALZADO Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO", debiendo recaer dicha patente sobre la siguiente REIVINDICACIÓN en la que se determina su mencionado objeto:

REIVINDICA el recurrente la propiedad y la explotación exclusiva del mencionado procedimiento que esencialmente consiste en adicionar en forma concentrada a las pastas y cremas a base de ceras o grasas, cualquier colorante o materia coloidal natural o artificial, como pigmentos, lacas, tierras y demás análogos, pudiendo emplear como mordientes o fijativos de los mismos, los derivados de la celulosa y otras substancias, tal y como se detalla en la descripción que antecede.

Barcelona 8 Noviembre de 1928

P. A.

*P. A. Hernández*